



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá Q, nueve (09) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 631304003001-2021-00182-00

Interlocutorio:02.10.20.115-270-30-0740

Subsanada oportunamente la demanda para proceso ejecutivo correspondiente al radicado de la referencia, como cumple con los arts. 82, 83, 84, 422, 430 y siguientes del C.G.P. y del título ejecutivo se desprende a favor del demandante y a cargo de la ejecutada la existencia de una obligación clara, expresa y exigible, se libraré mandamiento de pago.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: LIBRAR mandamiento de pago a favor del Banco Comercial AV Villas S.A y en contra de la señora Yenith Marcela Urquijo, por las siguientes sumas de dinero, conforme el tenor del pagaré 2715228

1. Nueve millones cuatrocientos cuarenta y siete mil doscientos doce pesos (\$ 9.447.212) por concepto de capital.
2. Setecientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos pesos (\$ 745.400) por concepto de intereses remuneratorios.
3. Por las que resulten de liquidar los intereses de mora, a la tasa máxima legal sobre el capital indicado en el numeral 1, desde la fecha de presentación de la demanda hasta el pago de la obligación.

Segundo: Sobre las costas del proceso y agencias en derecho, se resolverá en su debida oportunidad.

Tercero: NOTIFICAR personalmente este auto a la demandada. **ENTÉRESELE** que dispone del término simultáneo de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para excepcionar. En el acto de notificación **ENTRÉGUENSE** copias de la demanda y sus anexos.

ADVIÉRTASE a la apoderada judicial que, si opta por notificar a la demandada a través de canal digital, previamente deberá cumplir a plenitud la carga procesal que impone el art. 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Carrera 23 No. 39-22 Tel. 7421351 E-mail:
j01cmpalcalarcá@cendoj.ramajudicial.gov.co



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Código de verificación:

9e753d18e7f9aab11f70ed9cad80a408360186decdeae75c73ec142364654945

Documento generado en 13/07/2021 02:32:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>